

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su tercer período de sesiones;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe recordando la necesidad de que el Programa se ajuste a las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a las decisiones tomadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones;

3. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados<sup>29</sup>;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Consejo de Administración, continúe aplicando las disposiciones de la resolución 3226 (XXIX) de la Asamblea General al desarrollar el programa de trabajo y las actividades, en el contexto del programa, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que presente a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 3226 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974 de la Asamblea con referencia a la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas;

6. *Pide* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prosigan cooperando activamente en la ejecución de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, asignando las prioridades y recursos necesarios para lograr el máximo éxito de esas actividades.

2432a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1975

### 3438 (XXX). Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3128 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973 y 3325 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974 sobre los preparativos para Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

*Habiendo tomado nota con reconocimiento* de los informes anteriores del Secretario General pedidos en la decisión 4 (I) del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 21 de junio de 1973<sup>30</sup> y en la resolución 3128 (XXVIII) de la Asamblea General<sup>31</sup>,

*Reconociendo* las importantes contribuciones a los preparativos para la Conferencia hechas por las reuniones preparatorias regionales,

*Tomando nota con satisfacción* del activo apoyo dado por los gobiernos al objetivo de la Conferencia y de la asistencia prestada para su preparación por los órganos competentes de las Naciones Unidas y por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

*Expresando su reconocimiento* por la decisión 37 (III)<sup>32</sup> del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 23 de abril de 1975, por la que se asignan fondos adicionales para el programa audiovisual de la Conferencia con el propósito, en particular, de asistir a los países en desarrollo en la preparación de sus presentaciones audiovisuales,

*Reconociendo* la importancia de lograr que los esfuerzos mundiales para mejorar los asentamientos humanos se complementen y se hagan más eficaces por medio de medidas y programas en los planos regional y sub-regional,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su tercer período de sesiones<sup>33</sup> y la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social<sup>34</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que invite:

a) A todos los Estados a participar en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos;

b) A representantes de las organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales que se celebren con los auspicios de la Asamblea General, en calidad de observadores, de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 de la Asamblea;

c) A representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana, en calidad de observadores, de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

d) A los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a estar representados en la Conferencia;

e) A las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas a estar representadas por observadores;

f) A las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

2. *Autoriza* al Secretario General a invitar a otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales directamente interesadas y de carácter auténticamente internacional que expresen, antes del 29 de febrero de 1976, el deseo de hacerse representar por observadores;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se adopten las disposiciones requeridas para la participación efectiva en la Conferencia de los representantes a que se hace referencia en los incisos b) y c) del párrafo 1 *supra*, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sufragar gastos de viaje, dietas y presentaciones audiovisuales;

<sup>32</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/10025), anexo I.*

<sup>33</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 25 (A/10025).

<sup>34</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 3 (A/10003), cap. IV, sec. F.

<sup>29</sup> UNEP/GC/44 y Corr.1 y 2 y Add.1.

<sup>30</sup> A/9238.

<sup>31</sup> A/9729.

4. *Toma nota con reconocimiento* del informe más reciente del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia<sup>85</sup>;

5. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Preparatoria de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos de que se haga del 29 de febrero de 1976 un día destinado a centrar la publicidad en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y en la Conferencia<sup>86</sup>;

6. *Toma nota también* de que el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 23 de enero de 1976;

7. *Aprueba* el programa provisional para la Conferencia que se propone en el informe del Secretario General<sup>87</sup>;

8. *Decide* que los idiomas de la Conferencia sean los que se emplean en la Asamblea General y sus Comisiones Principales;

9. *Hace suyas* las recomendaciones formuladas por la Comisión Preparatoria en la continuación de su primer período de sesiones relativas a una estructura propuesta para la Conferencia que comprendería sesiones plenarias y sesiones de tres comisiones principales que se reunirían simultáneamente<sup>88</sup> y pide al Secretario General que proporcione los servicios de interpretación y demás servicios necesarios;

10. *Pide* al Secretario General que informe sobre los resultados de la Conferencia, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

11. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para los preparativos que habrá que emprender después de la Conferencia a fin de facilitar la consideración de las recomendaciones de la Conferencia por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2432a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1975

### 3439 (XXX). Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973 y 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto<sup>39</sup> y el informe del Secretario General sobre la Universidad<sup>40</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.2, de 9 de octubre de 1975, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 98a. reunión, en la cual ese Consejo reafirmaba la necesidad de prestar apoyo a la Universidad de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto de la Universidad de las Naciones Unidas<sup>41</sup>,

*Expresando su satisfacción* por el comienzo de la actividad plena del Centro Universitario de Tokio, al haber asumido su cargo el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas,

*Observando* que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas ha señalado tres esferas generales de atención prioritaria, según se menciona en el párrafo 19 del informe del Consejo de la Universidad<sup>39</sup>,

*Reafirmando* que, en su carácter de comunidad internacional de académicos, la Universidad de las Naciones Unidas debe desempeñar un papel importante en la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, dedicándose a la investigación de los apremiantes problemas mundiales que interesan a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto y del informe del Secretario General;

2. *Expresa la esperanza* de que la Universidad de las Naciones Unidas, bajo el patrocinio conjunto de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, seguirá desarrollándose como órgano importante y autónomo de la Asamblea General encargado de realizar estudios académicos, en un plano auténticamente mundial, sobre los urgentes problemas con que se enfrenta la humanidad en su conjunto;

3. *Alienta* a la Universidad de las Naciones Unidas a que prosiga sus trabajos en las tres esferas generales de atención prioritaria contempladas en el párrafo 19 del informe del Consejo de la Universidad, a fin de tener debidamente en cuenta, entre otras cosas, los problemas mencionados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Insta* a la Universidad de las Naciones Unidas a que acometa su actividad plena lo antes posible y establezca vínculos apropiados con instituciones interesadas y competentes de todo el mundo, en especial de los países en desarrollo, a fin de responder a las crecientes expectativas de las comunidades universitarias, científicas y otras comunidades intelectuales del mundo;

5. *Destaca* la necesidad de establecer una cabal cooperación y coordinación, dentro del marco establecido en la Carta de las Naciones Unidas para la coordinación de las políticas y las actividades en los campos económico, social, cultural y humanitario, entre la Universidad de las Naciones Unidas y los organismos y órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en lo concerniente a la elaboración de los programas de la Universidad, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y posibilitar la utilización más eficaz y económica de los conocimientos especializados de que se dispone;

<sup>41</sup> A/AC.169/L.4.

<sup>85</sup> A/10234.

<sup>86</sup> *Ibid.*, párr. 37.

<sup>87</sup> A/10234, anexo I.

<sup>88</sup> A/10234, párr. 11.

<sup>39</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/10031).

<sup>40</sup> A/10237.